



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

## ORDENANZA N° 013- 2015-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 30 JUN. 2015

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 12-2015-CMPT-SO, de fecha de 30 de junio del 2015, emitió el Acuerdo de Concejo N° 053-2015-CMPT-SO,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º, Concordante con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Art. II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su Art. 1º Numeral 1.1 declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones, y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto supremo N°004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo principal es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar de los ciudadanos, y en el desarrollo del país y cuyo alcance es para todas las entidades públicas.

Que, la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y desarrollo empresarial y a la Ley 28996- Ley de eliminación de sobrecostos, trabas y restricciones a la inversiones privada, se ha eliminado barreras burocráticas y disposiciones que establezcan exigencias, requisitos, prohibiciones y/o cobros para la realización de actividades económicas, que afectan los principios y normas de simplificación administrativa contenidos en el Ley 27444 y que limitas la competitividad empresarial en el mercado.

Que, mediante Resolución N° 148-2008-CEB-INDECOPI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13/09/2008, se aprobó los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas Sobre Colocación de Anuncios Publicitarios; según lo establezca la Municipalidad respectiva las municipalidades solo podrán regular la ubicación de los anuncios en atención a las normas técnicas sobre utilización del espacio físico y uso del suelo, no siendo competentes para reglamentar el contenido de los mismos, lo cual queda netamente sujeto a la regulación del INDECOPI

Que, el Decreto supremo N°064-2010-PCM, aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA y de demás normas de la materia.

Que, el Artículo 36º Numeral 01 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, en uso de las facultades conferidas a los artículos 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR el Procedimiento Administrativo N° 82 de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas "AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS" en áreas de dominio público y privado.

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBESE los nuevos derechos de tramitación correspondiente al procedimiento administrativo del TUPA "AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS" en áreas de dominio público y privado conforme al presente anexo.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural –GDUR.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza entra en vigencia al momento de su aprobación y su publicación.

**ARTÍCULO 5°:** ENCARGAR a Secretaria General su publicación en el Diario Judicial y el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



AGM/Alcalde  
JEPP/Sec.Gral.  
G.M.  
Sala Regidores  
GDUR  
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE